

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 19

12 de enero de 2017

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación de los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 19 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció que la Asamblea Legislativa podrá aprobar leyes en protección de la salud. Cónsono con lo antes expuesto, la Ley 136-2006, conocida como la “Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, dispuso como política pública promover la educación profesional de la salud, especialmente de la educación médica, y estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y socio-médica, así como de los servicios en ciencias de la salud. Dicho estatuto tiene como uno de sus objetivos fortalecer los talleres de educación de los profesionales de la salud.

La Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico ha sido la principal institución responsable del desarrollo de los talleres clínicos necesarios para adiestrar en la Isla a estudiantes de medicina internos y residentes. A tal fin, ofrece especialidades y subespecialidades médicas entre las que se encuentran la Medicina Interna, Cirugía, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Medicina de Familia, Nefrología, Cardiología, Anestesiología, Otorrinolaringología, Neurocirugía y Ortopedia, entre otras.

Estos talleres clínicos promueven la evolución y fortalecimiento de los servicios médicos prestados en nuestro país y el desarrollo de la investigación clínica en Puerto Rico. Además, son un medio para que profesionales en el campo de la salud continúen estudios en esa área y laboren en la Isla.

De otra parte, la Ley Núm. 299-2003, aprobada el 8 de diciembre de 2003, estableció que los fondos públicos otorgados al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico sean una asignación recurrente para poder así garantizar que se mantengan dichos programas acreditados y que el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas permita ofrecer servicios médicos de la más alta calidad a nuestros ciudadanos.

La entidad conocida como *Accreditation Council for Graduate Medical Education* (ACGME) es la encargada de acreditar los programas de educación médica graduada de internados y residencias de las escuelas de medicina en los Estados Unidos y en Puerto Rico. A través de los años, los requisitos impuestos por la ACGME se han tornado muchos más estrictos, por lo que se deben incrementar los esfuerzos para mantener la acreditación de estos programas de entrenamiento y para que logren sus objetivos al mayor grado posible. De igual forma, se debe promover el financiamiento adecuado de estas importantes iniciativas.

No obstante lo dispuesto en los estatutos antes mencionados y en varias resoluciones conjuntas relacionadas, se mantiene el reclamo de que la cantidad de residencias en medicina que hay en Puerto Rico no son suficientes para reducir la cantidad de estudiantes que año tras año emigran a los Estados Unidos para hacer una especialidad y que, en muchos casos, permanecen en dicho país para ejercer su profesión.

Por tanto, es conveniente y necesario ordenar una investigación sobre los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
- 2 investigación sobre los programas de internados y residencias para el desarrollo de médicos
- 3 en Puerto Rico.

1 Sección 2.- La Comisión de Salud deberá rendir un informe con sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la
3 aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.